

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-GM-MDW/C

VISTO:

Wanchaq, 08 de febrero de 2024

El Informe N° 07-2024/MSICUM-W/AHR-RP de fecha 24 de enero de 2024, del Residente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Información Catastral Urbano Municipal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con CUI N° 2505586; el Informe N° 02-2024/MDW-OSLO-IO/MPRR de fecha 24 de enero, de la Inspectora de Obra Arq. María del pilar Rodi Rojas; el Informe N° 08-2024/MSICUM-W/AHR-RP de fecha 24 de enero de 2024 del residente del Proyecto; el Informe N° 017-2024-OC-MDW/V de fecha 26 de enero de 2024 de la Jefa (e) de la Oficina de Catastro; el Informe N° 026-2024-OSLO-MDW/C de fecha 29 de enero de 2024 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Legal N° 081-2024-OAL/MDW/C de fecha 03 de enero de 2024 del Jefe de la oficina de Asesoría legal Abg. Jorge Derlin Pacheco Valencia; y demás informes que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito; tales como puentes o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la norma del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: “(...) **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (...)”; (énfasis nuestro)

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece

+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040- 2024-GM-MDW/C

las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así en el numeral 33.2 de la norma del artículo 33 referido a la Ejecución física de las inversiones, señala: “(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”;

Que, debe indicarse que, no hay norma legal nacional que regule la ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del Estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, al respecto la Municipalidad Distrital de Wanchaq ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0530-2018-MDW/C - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (ESTUDIO DEFINITIVO) DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA E IOARR - INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, normativa que tiene por objetivo, establecer sistemáticamente los criterios técnicos, métodos, procedimientos y el contenido mínimo para la autorización, formulación y aprobación de los expedientes técnicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y la normativa vigente de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, la norma municipal en comentario señala en el numeral 9.13 establece que: “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...) El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...)”. (énfasis nuestro).

Que, La norma municipal en comentario señala en el numeral 9.11 que, “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución”;

Que, mediante el Informe N° 07-2024/MSICUM-W/AHR-RP de fecha 24 de enero del 2024, el Residente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Información Catastral Urbano Municipal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con CUI N° 2505586 – Ing. Artemio Huayllani Rodríguez remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 sin Asignación Presupuestal; señalando que el costo directo de la modificación es de S/ 1’549,485.94 soles, donde existe una variación referencial al costo directo del expediente técnico en S/ 68,837.06 soles, los cuales han permitido actualizar los costos en los gastos generales y gastos de supervisión, no habiendo modificación presupuestal ni ampliación de plazo;

Que, mediante el Informe N° 02-2024/MDW-OSLO-IO/MPRR de fecha 24 de enero del 2024, la Inspectora de Obra – Arq. María Del Pilar Rodi Rojas emite informe respecto a la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN SI ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, concluyendo que no ha variado el presupuesto total ni el tiempo de ejecución;

Que, mediante el Informe N° 08-2024/MSICUM-W/AHR-RP de fecha 24 de enero del 2024, el Residente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Información Catastral Urbano Municipal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con CUI N° 2505586 – Ing. Artemio Huayllani Rodríguez remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 sin Asignación Presupuestal a la Jefa de la Oficina de Catastro – Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar solicitando la conformidad de la modificación N° 01;



+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040- 2024-GM-MDW/C

Que, mediante el Informe N° 017-2024-OC-MDW/C de fecha 26 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Catastro – Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar remite el expediente para la conformidad a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras:

Que, mediante el Informe N° 26-2024-OSLO-MDW/C de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita emite informe a la Gerencia Municipal señalando la conformidad técnica emitida por la Inspectora de Obra, para los trámites de la emisión del acto resolutorio correspondiente, solicitando a la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Wanchaq el registro correspondiente y se dé a conocer al Órgano de Control Institucional:

Que, mediante el Informe N° 020-2024-OC-MDW/C de fecha 30 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Catastro – Arq. Jussara Mariela Chihuantito Melgar remite el expediente al Despacho de Gerencia Municipal para la aprobación correspondiente:

Que, mediante el Proveído N° 198-2024-G.M de fecha 30 de enero del 2024, este de despacho remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones para el informe correspondiente de disponibilidad presupuestal, emitiendo dicha Gerencia el Informe N° 44-202-GPEIMDW/C de fecha 02 de febrero del 2024, donde señala que la modificación del expediente no requiere disponibilidad presupuestal:

Que, mediante Informe N° 081-2024/OAL/MDW/C, de fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina: “ (...) Por la PROCEDENCIA de emitir acto administrativo aprobando la Modificación N° 01 - Sin Asignación Presupuestal) respecto del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANO MUNICIPAL, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2505586”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDW/C, se ha delegado en la Gerencia Municipal la función de “Aprobar Modificaciones Presupuestales de Proyectos de Inversión Pública en la fase de Inversión con o sin Ampliación Presupuestal que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado” y “Aprobar las Ampliaciones de Plazo de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública”;

Que, el marco legal nacional y municipal, permite las modificaciones presupuestales, la cual se pueden dar por diferentes razones, sean estas técnicas o por otros factores externos en la Fase de Ejecución de un proyecto de inversión, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio para ser insertado en el Banco de Proyectos;

Que, la presente **solicitud de modificación presupuestal N° 01 (sin ampliación presupuestal)** del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Información Catastral Urbano Municipal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con CUI N° 2505586 está debidamente fundamentada en el expediente de modificación y cuenta con las conformidades técnicas respectivas;

Que, el Residente de Obra e Inspectora de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución De Proyectos De Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, han cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas en el numeral 9.12.3; por otro lado, señalar que estos informes cuentan con las conformidades técnicas correspondientes, por lo que se deberá proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a través de Resolución N° 024-2024-MDW/C por la que se delega facultades al Gerente municipal:

SE RESUELVE:



+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040- 2024-GM-MDW/C

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1 SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION “Mejoramiento del Servicio de Información Catastral Urbano Municipal, en el Distrito, Provincia y Departamento de Cusco” con CUI N° 2505586”, conforme el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

PRESUPUESTO PIP VIABLE	S/ 1'474,578.86
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/ 1'891,234.08
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 0.00
MONTO ADICIONAL SOLICITADO	S/ 0.00
MONTO FINAL ACTUALIZADO	S/ 1'891,234.08

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TÉCNICO	EXPEDIENTE	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01/ SIN ASIGNACIÓN
COMPONENTE 01: ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL	1'518,323.00		1'449,485.94
COMPONENTE 02: SANEAMIENTO FISICO LEGAL	100,000.00		100,000.00
COSTO DIRECTO	1'618,323.00		1'549,485.94
GASTOS GENERALES	179,021.58		241,806.24
GASTOS POR SUPERVISIÓN	66,176.00		72,228.40
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,713.50		15,713.50
COSTO DE EXPEDIENTE	12,000.00		12,000.00
COSTO TOTAL	1'891,234.08		1'891,234.08

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras y demás instancias administrativas para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, Residente e Inspector de Obra realizar el control del avance físico del proyecto de Inversión.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARCHI
GI
OSLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

